



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

3585/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3585/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Solicito fotocopia certificada de proceso sancionatorio de destitución de mi persona [REDACTED] con N° de empleado [REDACTED] notificado el día 04-04-2017. [REDACTED]";*** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información lunes ocho de mayo del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina con relación se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Administración de Información de Personal, fotocopia certificada de proceso sancionatorio del señor [REDACTED] con N° empleado [REDACTED] [REDACTED] certificación de folio 198 a folio 438, el cual ha sido elaborado en versión pública, por contener información clasificada como confidencial, de conformidad al Art. 30 LAIP.

Que con relación a los folios 344 y 395, la jefatura de la Sección Administración de Información de Personal informó que el contenido de los mismos es confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 literal a), 24 literal c) y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública y debe dejarse censurado dejando en versión pública únicamente la dirección de correo institucional.

Con base en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, al peticionario la información detallada en la presente resolución la cual se ha elaborado en versión pública de conformidad al Art. 30 LAIP.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de doce dólares con treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$12.32), lo que corresponde a 308 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de cartelera.

Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

